Este periódico sale todos los dias. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen guna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Rivadeneyra y C.º, calle de Escudellers, núm. 10, à razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, à 78 rs. por trimestre, franço de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapon, se servirán avisar à la Redacción cual quiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los reperidiores.

ELVAPOR.

 OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

 Barómetro.
 Termómetro.
 Higrómetro.
 Viento y atmósfera.

 52 p. 8 l. 0 d.
 20 gr. 4 d.
 70 gr.
 N. E. seerno.

 52 8 4 20 0 69 E. nubes.
 E. nubes.
 S. E. sereno.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la libreria de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Búrgos, Villanueva, Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona-Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lerida, Corominas. Lugo, Pojol. Málaga, Martinez y Agnilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona. Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Reventos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes, Santander, Olmo. Santiago, Rey Romero. Sevilla. Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Berdeguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y sobrinos. Valladolid, Pastor. Valls, Matas. Vich, el Administrador de Correos. Zaragoza, Yagüe. En el estranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette.

La Junta Gubernativa de Cataluña está al parecer muy confiada de conseguir cuanto antes una ley fundamental que consolide la Libertad y el trono de Isabel II. Nos complacemos en tan gratas esperanzas; y ojalá que el pueblo español no se vea tristemente burlado como otras veces ha sucedido. Atendido el runibo que van tomando los negocios, pareco que la suspirada ley fundamental o Carta emanará del trono, será otorgada, y las Córtes tendrán ó dejarán de tener aquel grado de influjo que muchos deseáran. No nos entreguemos á funestos vaticinios; creamos de buena fe que España tendrá un Estatuto ampliado ó una Carta análoga á la de Francia ó Portugal; que no tardará mucho en publicarse; y que satisfará los deseos del Pueblo, aun cuando este no intervenga directamente en su redaccion. Hágase el milagro mas que lo haga el diablo, dirán los acomodaticios, y por de pronto tendrán razon hasta cierto límite. Mas como las revoluciones no son para repetidas, es muy del caso deliberar maduramente antes de deponer las armas. Conveler las masas, hacer espatriar á los capitalistas, improvisar recursos, comprometer á los ciudadanos, y correr la suerte de una lucha encarnizada, no es para cada dia, ni debemos contentarnos con buenas palabras en cambio de tantos sacrificios.

Dias. Horas.

9 poclie.

9 mañana. 3 tarde.

Nosotros aplaudimos el celo de las Juntas federales, aplaudimos hasta cierto punto sus demandes; pero quisiéramos que estas fuesen mas esplícitas y terminantes; quisiéramos verlas formuladas á lo menos en sus puntos capitales; y así como revolucionariamente han dicho al trono, no queremos el ministerio Tal, podrian tambien haberle indicado la ley fundamental Cual. De este modo era mas fácil entenderse, y no nos esponíamos á que si mañana se da una Carta y no satisface nuestros votos, tengan las Juntas que enumerar lo que á su juicio sobre ó falte. Si las provincias hubiesen adoptado unánimemente la Constitucion de 1812 reformada, temamos una base; si el trono consintiese en Cortes constituyentes, la tendríamos; pero está visto que es muy difícil aunar opiniones en órden á lo primero, y mucho mas improbable el que se reunan verdaderas Córtes constituyentes. En el dia nos hallamos constituidos de hecho, y por un contrasentido imposible de esplicar rogamos encarecidamente que nos impongan condiciones.

Inútil seria profundizar está materia. Amantes como los primeros de la paz y del órden, transigirémos, si así lo ha acordado la pluralidad; pero hay transacciones vergonzosas y las hay con decoro. Si nos ha de regir, como lo estamos viendo, el Estatuto reformado ó una Carta otorgada, manifestemos á lo menos con toda claridad nuestros votos; si son atendidos, conseguimos lo mismo que si dictásemos la ley: y si desatendidos, no será el Pueblo quien cargue con la responsabilidad de las tormentas que puedan levantarse.

La Junta gubernativa de Barcelona, á cuyo eco fielmente contestan muchas de las de España, podria muy bien decir categóricamente, al paso que con todo respeto, á la Reina Gobernadora lo que sigue:

«Señora: queremos á vuestra augusta Hija doña Isabel II por reina de los Españoles.

«Queremos que el trono sea inviolable y árbitro constitucional entre su gobierno y el Pueblo, que cambie su ministerio, si es contrariado por una pluralidad nacional, ó disuelva las Córtes, si domina en ellas un bando que trabe á un ministerio verdaderamente liberal.

«Que haya ministros responsables salidos de la mayoría de las Córtes, robustecidos con su asenso, y que con antelacion sometan sus planes al exámen de la representacion

« Que á las órdenes de los ministros haya empleados responsables, sujetos á una disciplina y gerarquía bien deternadas, al paso que regidos por un código administrativo que garantice la independencia de los funcionarios públicos sin tolerar la impunidad.

«Que todo empleado reuna los conocimientos especiales del destino á que opta, y que los acredite por via de exámenes públicos, de oposiciones, ó de eleccion.

«Que el grado superior nunca se confiera sino al próximamente inferior; que cada grado tenga su sueldo razonable; que la graduación sea diferente del empleo; y que los ministros no puedan quitar ó dar mas que el empleo.

configuration by the many through the state of the serious planting the state of the serious planting to the serious planting

«Que por ningun término se junten dos empleos en una

misma persona, á fin de que mayor número de ciudadanos puedan tomar parte en la administración pública.

a Que las Autoridades civiles administren á los llamados paisanos; las militares no mas que á los soldados, y las eclesiásticas no mas que al clero.

« Que las contribuciones graviten sobre los productos ó beneficios y no sobre los capitales; que desaparezcan los mónopolios, y se proclame la libre industria.

« Que se establezca una Guardia nacional; que se inscriban en ella todos los ciudadanos que tengan industria ó propiedad conocida, tanto útiles como inútiles para el servicio de las armas; que los oficiales sean elegidos á pluralidad de votos; y que los oficiales de la Guardia nacional vengan á ser una especie de electores políticos.

"Que se establezcan Ayuntamientos en cada pueblo, y Diputaciones en cada provincia; que su eleccion sea verdaderamente popular, y que sus sesiones sean públicas.

«Que haya menos jueces y mas justicia; que los sueldos de los magistrados sean mas crecidos; y que los tribunales no sean intérpretes de leyes añejas y contradictorias, sino meros aplicadores de los códigos que tanto urge formar.

"Queremos una ley electoral que convierta en elector á todo gefe de familia, y que todo elector sea elegible.

«Queremos que la Libertad, la seguridad y la propiedad queden terminantemente garantidas en la ley fundamental y en los códigos.

« Queremos por fin que la *prensa*, ese órgano de todas las quejas y necesidades, de todas las transacciones y pareceres, sea completamente *libre* como el pensamiento; pero regida por una legislacion severísima."

He aquí un fragmento de lo que pudiera elevar al trono la Junta de Barcelona, segura, á nuestro entender, de que interpretaba dignamente los votos de lo mas sano é ilustrado de Cataluña.

ESPAÑA:

Madrid 15 de setiembre.

SEÑORA:

Las providencias tomadas ya por V. M. para arreglar la parte judicial de Hacieuda; la conveniencia pública que resultara de restituir a la Real jurisdiecion ordinaria el conocimiento de los asuntos de esta clase, y de organizar la administracion de justicia de modo que pueda recibir un impulso mas fácil y uniforme; la grande economia que de ello puede resultar al Estado, y la facilidad de que el tribunal supremo de España é Indias con el solo en número de ministros de su planta actual desempe ne las funciones que se hallen hoy sometidas al supremo de Hacienda, de las cuales la mayor parte deberán pasar dentro de poco à las respectivas audiencias, conforme al principio establecido ya por V.M. de que los negocios judiciales se terminen en cuanto ser pueda en las provincias: todas estas y otras consideraciones exigen, segun mi dictamen y el del Consejo de Ministros, que se suprima el tribunal supremo de Hacienda, y que las atribuciones que V. M. tuvo á bien asignarle por su Real decreto de 24 de marzo del año próximo pasado, se cometan al supremo tribunal de España é Indias, que constando de tres salas, una para los negocios de Ultramar, y dos para los de la Peninsula é islas advacentes, que la esperiencia ha acreditado ser en corto número, podrá despachar tambien los negocios contenciosos de Hacienda sin ningun trabajo estraordinario, fuera de algun otro caso en que no lo rehusara el celo de sus mi-

Si V. M. se dignase aprobar esta idea, podrian pasar al tribunal supremo de España é Indias, donde hay varias vacantes, aquellos ministros que V. M. se digne nombrar de los que sirven hoy en el de Hacienda, los cuales, atendidos los conocimientos especiales y la práctica adquirida en los negocios de este ramo, podrán contribuir eficazmente á su mas pronta espedicion.

Por este medio, al paso que tendrá mas unidad el sistema judicial, se economizará casi todo el costo del tribunal supremo de Hacienda, que segun el presupuesto asciende á 642.000 rs., pues aunque sea necesario aumentar algunos subalternos en el tribunal supremo de España, en razon á las nuevas atribuciones que se le den ahora, el importe de sus dotaciones vendrá á ser de muy poca consideracion.

Fundado en estos motivos, y deseando que se plantee cuanto antes el supremo tribunal del Reino, de manera que pueda llenar completamente los descos de V. M. respecto á la mejor administracion de justicia, tengo el honor de someter á la soberana aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, los adjuntos decretos sobre el particular. Madrid 11 de setiembre de 1835. — Señora. — A.L. R. P. de V. M. — Manuel García Herreros.

REAL DECRETO.

Descando hacer todas las economias posibles en los gastos públicos, y realizar segun lo permitan las circunstancias cuantas mejoras vaya recomendando la esperiencia, y penetrada de lo mucho que conviene sim-

plificar los establecimientos judiciales, de manera que la administración de justicia pueda recibir un impulso mas facil y uniforme, he tenido à bien, despues de haber oido el dictamen del Consejo de Ministros decretar, à nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

4°. Queda suprimido el tribunal supremo de Hacienda; y las atribuciones que se le asignaron por mi Real decreto de 24 de marzo del año próximo pasado, serán ejercidas por el tribunal supremo de España é Indias, al cual pasarán aquellos ministros que Yo tenga á bien nombrar entre los que actualmente sirven el primero, quedando los demas con el goce de sus honores y el sueldo que les corresponda por clasificacion.

2°. El tribunal supremo de España é Indias continuará, sin embargo de las nuevas atribuciones que se le dan, con sola su dolacion actual de un Presidente, quince ministros y tres fiscales, distribuidos en las tres salas que ahora tiene, debiendo unos y otros suplirse y ansiliarse siempre que sea necesario, como lo tengo ya mandado, y quedando autorizado el presidente, ó quien sus veces haga, para disponer que cuando alguna ó algunas de las salas se hallaren sobrecargadas de negocios, se for men eventualmente otra ú otras auxiliares con los ministros mas modernos de las tres, para ayudarlas en el despacho de sus respectivas asignaciones. Tendréislo enteudido, y dispondréis lo necesario à su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo à 13 de setiembre de 1835. — A D. Manuel García Herreros.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

He dado cuenta à la Reina Gobernadora del espediente instruide à consecuencia de la esposicion que en 14 de mayo último dirigió á este Ministerio el director general de artillería, manifestando el alto precio à que se habia cargado à la tropa de dicha arma, destacada en el castillo de las Peñas de San Pedro, el suministro que se le había hecho de la menestra procedente del repuesto de viveres que existia en dicho punto, perteneciente à la administracion militar ; y enterada S. M., se ha servido resolver por regla general, de conformidad con el dictamen dado por V. S , de acuerdo con el interventor general del ejército en 20 del corriente mes, que suando con arreglo à le dispuesto en la Real orden de 23 de diciembre de 1833 sea conveniente suministrar à las tropas los viveres acopiados por euenta de la hacienda militar, en las plazas ó puntos fortificados, para precaver su deterioro, se cargue á las wismas el valor de las especies suministradas á los precios que tasen dos peritos. uno nombrado por la administracion militar, y etro por el gefe de las re feridas tropas, decidiendo la cuestion en caso de discordia otro tercer perito, nombrado por la autoridad civil local : sicudo por tante la Real voluntad de S. M. que con arreglo à este principio se autorice al ordenador de Valencia para abonar al batallos de artillería del segundo departamento la diferencia que realmente resulte entre el precio à que à la tropa del mismo, destacada en el referido castillo de las Peñas de San Pedro, se cargo el auministro de habichuelas, en la ocasion de que se trata, y el corriente en el pueblo en la misma época. De Real orden, etc. Madrid 27 de agosto de 1835. - Ahumada. - Sr. Intendente general

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido à bien nombrar segundo cabo de Castilla la Nueva y gebernador de Madrid al mariscal de campo don Luis María Andriani; gobernador militar y político interino de Ciudad-Rodrigo al brigadier D. Agustin Otermin, y sargento mayor de dicha plaza de Madrid al coronel D. Juan de Cantos, primer ayudante de la misma.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado promover á los empleos de tenientes de las compañías de granaderos y cazadores del provincial de Áleazar de San Juan à D. Luis Baldelomar, y D. Serapio de la Plata, y de fusileros à D. José Martinez; y subtenientes de las mismas compañías de preferencia à D. Pedro Giraldo y D. Pedro Lopez de Lerena; à subtenientes del provincial de Santiago à los sargentos primeros D. Antonio Núnez y D. Juan Navas; à idem del de Ecija à D. Pablo Puyol,

La correspondencia que salió de Madrid el dia 2 del corriente para Pamplona, ha sido interceptada en Olite el 7.

Igualmente lo fue la que salió para Laredo el 3 del corriente y de Burgos el 5, en Aguera de Montija. Lo que se anuncia al público paza su inteligencia.

Oviedo 7 de setiembre:

ASTURIANOS.

Las peticiones elevadas de casi todas las provincias de la Monarquía, reclamando reformas en varios ramos, la convocacion á Córtes, las consecuencias del Estatuto Real y la supresion de las órdenes religiosas, forman un eco tan compacto, tan respetable, que es urgente ya inclinar el ánimo generoso de la Augusta Reina Gobernadora hácia un deseo vivamente manifestado por cuantos aman la felicidad de su Patria. De esto, y de tomar por si misma las medidas necesarias, que estén á su alcance, se ocupará sin levantar mano la Junta instalada, con anuencia del Sr. Comandante general, en las Casas Consistoriales de Oviedo, compuesta de las Autoridades principales de la Provincia, y de personas noto-

riamente conocidas por su amor al Trono de Isabel II, al orden, y á la LIBERTAD. Entretanto inútil será recordaros que confia en vuestra sensatéz; y que en ella cifra la esperanza segura de que no se alterará la paz que disfrutamos. Si alguna perverso presumiere, sin embargo, medrar criminalmente á la sombra de un movimiento tan laudable? poco tardará en convencerse de que el suelo Asturiano no puede sufrir malvados. Oviedo 6 de setiembre de 1835. -Ramon Casariego. — Juan Argüelles Valdés. — Manuel Ortiz de Taranco. - José Rodriguez Busto. - Vicente Valero y Sardi. - Manuel Busto. - Gerónimo Buey. - Cárlos Bernabé Argüelles. - Antonio Lopez Doriga. - José Perez. -Buenaventura del Peso. - José Gonzalez Alegre. - Miguel Vereterra. - Francisco Antonio García. - José Landeta. -Rafael Gonzalez Llanos. - Francisco Mendez de Vigo. -Rafael Diaz Argüelles, vocal secretario. - José María Rubiano, vocal secretario.

Badajóz 13 de setiembre.

ESTREMEÑOS.

La criminal obstinacion de los Ministros de S. M. en comprimir el entusiasmo patriótico que han manifestado todas ó la mayor parte de las provincias del Reino, creando Juntas que dirijan su movimiento hácia el objeto comun de asegurar el trono de nuestra inocente Reina doña Isabel II, y sostener las tibertades pátrias, ha sabido arrancar del sencillo corazon de la augusta Reina Gobernadora el Real decreto de 3 de este mes, inserto en la Gaceta núm. 224, en que despues de titular las espresadas Juntas de ilegales y usurpadoras de la autoridad Real, y atentatorias á las leyes fundamentales de la Monarquía, se declaran disueltas desde dicha fecha, y se amenaza con las penas que imponen las leyes á los autores y cómplices del crimen de rebelion, toda resistencia que se haga á esta soberana disposicion.

La última treta que los Ministros han podido emplear para mantenerse en unos puestos que deshonran, es este Real decreto. Acon sciando pérfidamente á S. M.; dibujando con los mas negros colores las Juntas que en el presente naufragio han creado los Pueblos para que se pueda salvar la nave del Estado de la horrible tormenta de que se halla combatida: titulando revolucionarios y anarquistas, y hasta asesinos y sanguinarios á los generosos patriotas que han tenido bastante energia para oponer un dique al torrente devastador, que si los ministros mismos no han dirigido, no han sabido al menos contener; calumniándolos de cómplices con los satélites del Principe traidor, que ha llenado y llenará por mucho tiempo aun la Nacion de amargura; atribuyéndoles el abominable proyecto de trastornar el Estado y destruir las leyes fundamentales de la Monarquia; imputándoles, en fin, que quieren apoderarse de las prerogativas de la Corona, y hasta de los derechos que la Nacion solo puede ejercer por medio de sus representantes en Córtes : he aquí como los ministros de S. M. han podido conseguir que la mejor de las Reinas haya dado á luz un decreto que cubre de oprobio y deshonor á sus mas decididos desensores, y que ha llenado de amargura y sinsabor los pechos de todos los espanoles que se han propuesto sacrificar sus vidas y sus mas caros intereses por salvar el trono y mantener la justa libertad.

Este ardid, muy parecido al de Galba, en su adopcion de Pison, para conservar un imperio que ya no era suyo, tendrá un fin tan ominoso para los Ministros, como fue terrible la catástrofe de aquel mezquino Emperador. Su caida no se puede dilatar, porque ellos mismos la han procurado. A pesar del voto de la Nacion pronunciado ya en casi todas las provincias de la Monarquía, tenaces ellos en no variar de rumbo, no solo han perdido toda la confianza, sino que se han concitado el odio general de todos los que aman su Patria, aman su Reina, aman sus derechos y los quieren conservar. Y ¿cómo podria suceder de otro modo insultándolos á cada paso, y tratándolos peor que á los mas encarnizados enemigos de ella?

No es la Nacion, no las Provincias, no los Pueblos, no las Juntas las que sou revolucionarias: los Ministros son los anarquistas verdaderos, que por no dejar sus puestos desoyen la voz, desatienden el grito que se ha levantado de todos los ángulos de la Monarquia, y niegan pertinaces el remedio que solo puede atajer los males que aquejan esta triste Nacion. Ellos han intentado formar una escision entre los españoles, y la han logrado, aunque en una pequeña parte, pero grande sin embargo, para producir males sin cuento, No tienen mas que á Madrid, y esta lo está subyugada por la fuerza. Si su voluntad fuese libre, ella estaria unida materialmente á los buenos, como lo está en intencion, en sentimientos y deseos. Y ; quiénes son los anarquistas; quiénes los revolucionarios? Lo serán las Provincias que caminan de acuerdo en remediar los males que afligen á la Nacion; que hacen esfuerzos generosos por conservar en todo su lustre el trono de la inocente Isabel II, y que maldicen al Pretendiente? ¿ O lo serán los Ministros que promueven la esicion, y que no omiteu medio alguno para que los hijos de esta misma Patria se desgarren en la discordia civil? ¿ Es así como esta se salva? ¿Se salva introduciendo la desconfianza entre los que la deben sostener? ¿Se salva llamando rebeldes á los Pueblos y las Juntas en lugar de aplicar á sus llagas un bálsamo consolador?

Si quieren, si desean la salvacion de esta desgraciada Patria, dei trono de Isabel y de la Libertad ¿ por qué no rennen las Córtes inmediatamente para que con el Consejo y las luces de los hombres que han merecido la confiaza de los pueblos, se aplique el remedio oportuno á tamañas necesidades? ¿No se ha pronunciado harto esplícitamente el voto general por esa pronta, urgente, perentoria medida?

Pero no la quieren, no: lo que quieren y lo quieren con la mayor perfidia, es poderse valer de este pretesto para llamar rebel-

des á los que tienen valor de preferir á la sumision servil de su poder el azár de todos los trances que se puedan jugar para salvar la Patria y el Trono del endo abismo á que ellos lo están empujando. A pesar de que la altanería es el carácter decidido del que está al frente de aquel cuerpo es seguro que su altiva frente palideceria á las justisimas reconvenciones que se harian por los representantes de la Nacion de habernos traido á un tal estado de cosas, y que no sabria que responder. ¿Qué podria responder con efecto? Podria responder otra cosa que el que su orgullo no admitia consejero, tal vez indicando que habia recibido del Sér Supremo el privilegio esclusivo de la infabilidad, como se creyó de otros personages mas elevados hasta poco hace? ¿Qué responderian estos ministros al cargo justo de haberse estendido las hordas del Pretendiente, desde que ellos se separaron, y de sus incursiones en el Aragon? ¿Qué podrian responder? ¿ Podrian responder otra cosa que el que habia así sucedido, ó por su prefidia ó por su ineptitud? ¿Y les permitiria su orgullo pasar por una prueba semejante? Perezca la Patria, húndase el trono de Isabel II, bórrese hasta la memoria de sus antiguas glorias, y desaparezca todo su esplendor y lustre, primero que sujetarnos á tal vilipendio, á semejante ignominia!!

No son rebeldes los pueblos ni las Juntas que, obedeciendo al instinto de su conservacion, se han pronunciado contra la tiranía ministerial, así como contra los satélites del oscurantismo. Los verdaderos culpables son los que las han puesto en esta precision. Son aquellos que han desoido sus necesidades; los que echado el cimiento del edificio en el Estatuto Real, se han opuesto con todas sus fuerzas á que se levante este edificio: los que á pretesto de inoportunidad han negado á esta Nacion generosa los derechos imprescriptibles, inherentes á la naturaleza misma del hombre constituído en sociedad: los que han dado un salto de espanto á la peticion de los Procuradores de Córtes, porque se consignasen estos mismos derechos, como principios de toda buena organizacion social: los que en fin, colocando á los Españoles eu una esfera de un casi total embrutecimiento, los han tratado peor que si fueran cafres ú otentotes.

No hay division, como se ha dicho, entre las Provincias, ni quieren todas tampoco gobernar. No es bueno que haya tantas cabezas. Ellas saben á que estremo las conduciria un proyecto tan descabellado. Su objeto es uno mismo, uno mismo el blanco á que se dirigen todas. La destruccion del Pretendiente, que se fijen y afiancen los derechos impresciptibles del hombre en sociedad, á que son tan acreedores los Españoles, reuniendo luego, y sin demora alguna las Cértes, para que sin dilacion, y sin levantar mano, se ocupen de estos interesantísimos objetos. A esto está todo reducido.

Es una odiosa calumnia suponer, que tienen otras miras, que encubren una siniestra intencion. No hay otra alguna, que la salvacion de la patria. No: ninguna; y las pequeñas variaciones que puede haber en su espresion, despareceráu luego el Congreso nacional, porque están clamando á un tiempo todas las Provincias.

Esta Junta de gobierno, ofendida como todas, de que se le trate de rebelde por unos ministros, que están tenaces en sostenerse en sus puestos, á pesar del voto pronunciado por la Nacion : que ve que sus mas puras intenciones se convierten en delitos por los malos consejeros de la mejor de las reinas: que ven el hondo precipicio á que conducen el trono y la Libertad de la Nacion, si siguen sentados en aquellas sillas : que ven, que sordos á las ad vertencias que llegan de todos los puntos de la Monarquía, se mantienen impávidos, y no solo desafian sino que amenazan con castigos á los valientes que se han pronunciado contra su tirania; ha acordado declarar enemigos de la Patria y del trono, los actuales ministros de S. M., si en el término de doce dias no se separan de sus destinos, para que los ocupen otros que merezcan la confianza de la Nacion, y que la den el impulso que necesita para que vuelva á ocupar el lugar que le corresponde, y de que ha decaido por tantos siglos de una monstruosa administracion. Viva Isabel II; viva la Reina Gobernadora : viva la Libertad.

Badajoz 12 de Setiembre de 1835, — José Carratala, presidente. — Juan Gonzalez Anleo, vicepresidente. — Cayetano Izquierdo. — José de Godecido. — Dionisio Marcilla. — José Blanco. — Manuel Bartolomé Miranda. — Isidro Rosa Romero. — José Carbonell y Carbonell. — Alejandro Barrantes. — Manuel Cordero. — Francisco Bargas. — Domingo Iglesias. — Felipe Fernandez. — Francisco Perez de Meca. — Pedro Navarro Pingarron. — Manuel Bal amonde. — Tiburcio García Gallardo. — José Diaz. — Juan Gonzér y Marengo. — José Barreros. — Gerónimo Gonzalez Orduña. — Pedro Yarte. — Pedro Martinez Crespo. — Vicente Conzalez Orduña. — José Fernandez Ballesteros. — José Cepeda. — Manuel Segura. — Luis Mendez. — Florencio Gomez. — Agustin Damian García. — José Maria Lopez. — Manuel Navarro. — José Pinna. — Bernardo Mosquera. — Teofilio Braulio Calisto. — Antonio Lobo Infante. — Martin Gavino Rodriguez, vocal secretario. — José García Platon, vocal secretario.

BARCELONA 21 DE SETIEMBRE.

Hemos recibido de Madrid el siguiente manifiesto á la Nacion española.

Españoles: llegado es el dia en que la Libertad triunfe del despotismo enmascarado que ejercen gobernantes apóstatas y malos ciudadanos. Los verdaderos patriotas y todo hombre desapasionado se han conveucido ya de que se nos lleva por un sendero de horror y de mentira, á cuyo fin se ha trabajado en amortiguar las pasiones nobles y las rasgos de virtud, para que aletargado el Publo vivan los mandarines seguros entre placeres y riquezas. El desmedido orgullo y la incomparable presuncion de los Martinez de la Rosa y Torenos había aspirado á sojuzgar á toda la Nacion, cre yendo el primero que era capaz de ser un Solon en su patria, que podia darla leyes sin acuerdo de Córtes, ni mas consulta que la del liberalísimo y patriota Búrgos; y envanecido el segundo de que reunia el saber y la intriga en bastante grado para hacer de los Españoles el juguete de sus proyectos ambiciosos y villanos.

El grito de Barcelona se repitió en todo el Principado catalan,

siguió á Zaragoza y demas capitales de Aragon, resonó en la de Valencia, y muy en breve se hizo comun en Mallorca, Murcia, Cádiz, Málaga, Granada, Almería, Jaen, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz, Cáceres, la Coruña, Pontevedra, Orense, Lugo, Zamora, Salamanca, Vallad did, Valencia y en casi todos los pueblos considerables de estas provincias; y cundiendo el alzamiento nacional por la Mancha y Castilla, tiene reducido al gobierno á Madrid y á la Granja; donde todavía se hace obedecer con una fuerza que se le escapa de las manos. El parque de Artillería es el último reducto donde piensa fortificarse, como si el ámbito de la capital fuese ya demasiado estenso para un poder tan limitado y sin crédito.

Los ministros y sus agentes de la corte hacen aun los postreros esfuerzos por conservar un mando que tantos bienes personales les ha proporcionado: temen el momento de su caida, porque la conciencia los acusa de graves delitos de lesa-nacion, y pretenden salvarse apelando á intrigas rateras, á maquivélicos planes, á calumnias y á maldades. Pero en vano luchan contra la razon y la justicia, inútilmente quieren destruir la fuerza que la opinion general ha creado contra su mando despótico é inmoral: sus crimenes son ya notorios y su causa está fallada en el tribunal irrecusable de la voz pública; Oid sus cargos.

1.º Han mancillado el honor nacional, humillándonos ante la córte Romana, mostrándose en el año 35 del siglo XIX sin el valor y luces que el vetusto Consejo de Castilla tuvo en tiempos de peor cultura. Ya en el reinado de Isabel no se puede hacer lo que los Cárlos y Felipes hicieron con la curia apostólica; que vergüenza! Contemplando nuestros grandes hombres con la córte Papal prometieron sacar ventajas, conviniendo en que las bulas viniesen anónimas al rey de España, sin designar á Isabel ni á D. Cárlos; y cuando se habian degradado hasta este punto, ajando nuestra independencia, han cojido el fruto de la burla con la ida repentina del Nuncio, que ellos debieron despedir hace mas de un año. Estos son los golpes de política que saben dar nuestros envaneci-

dos gobernantes : ¿ Y aun hay quien los crea?

2.º Han pretendido transigir con las Córtes absolutistas del Norte, combinando enlaces matrimoniales y protocolos, que tras de anular la ley de esclusion, votada unánimamente por las Córtes, pondrian á les patriotas comprometidos en manos de sus verdugos encarnizados. Dijeron con doblez á los procuradores : condenad á D. Cárlos y á su linea á perpétua pena ; asi me lo amansareis para que transija, y así os comprometereis con él mas y mas. Dicen ahora los diplomáticos negociadores : ajustaremos las bodas de la rama reinante con la del pretendiente para cortar la lucha que en diferentes sentidos alarma la Europa : entonces todo el mal podrá ser que los liberales se lleven chasco; que los diputados y próceres comprometidos, los urbanos y demas liberales queden un dia espuestos al odio de la rama espulsa mejor, así refrenaremos las exigencias de la exaltacion. ¿ Puede darse mayor iniquidad y perfidia? Por do quiera abundan testimonios del plan horrendo de favorecer al Pretendiente : Cea lo inventó, Martinez de la Rosa lo perfeccionó; Toreno y Amarillas iban á ejecutarlo. Por eso se dejó ir á D. Cárlos de Portugal en virtud de acuerdo espreso de nuestros mandarines ; por eso hemos visto dos años esa guerra de las provincias prolongada con escándalo; por eso no se desarmó á los realistas que aun hoy guardan mas de 100.000 fusiles para los facciosos; por eso se miró siempre de reojo á los urbanos tratándolos despues como á enemigos; por eso se trabajó en degradar á nuestro ejercito; por eso se otorgaron estipulaciones vergonzosas y perjudiciales; por eso se abandonaron los puntos, fortificados á tanta costa, y se ordenó hacer lo mismo con Bilbao y Vitoria, como se habria verificado, si el heroismo de los bilbainos y la decision de algunos militares no dieran lugar á que se pusiese de manifiesto el entu-iasmo del pueblo y el valor del soldado. Y cuando todo esto podia descubrirse concitando el otio del ejercito ofendido, y la indignacion de los buenos, se puso gran empeño en separar á unos, en enviar á otros paniaguados que cubrieran el espediente, y se guardó un punible silencio ante las Córtes y la Nacion : como si no tuvieran derecho á saber si se vendia la patria, y á que se pusiera en claro quien era inocente, quien reo. ¡ Como habian de querer la justicia y la verdad los mismos autores de los planes de perdicion! Intentaron que dueño el Pretendiente de Bilbao . fuese reconocido por las Córtes del Norte, que se le facilitasen empréstitos contratados á este plazo, y que deshonrado nuestro ejército retirándose hasta Búrgos se hiciese necesario el acomodamiento de las bodas. Ya estaríamos vencidos si Bilbao no fuera heróica ! Este infame ministerio es el que acusa de connivencia con D. Cárlos á los patriotas mas acreditados, y á las juntas provinciales formadas para salvarnos de sus manejos y traiciones.

3.º Despues de haber comprometido á los representantes de la Nacion á que reconociesen la inmensa deuda estranjera, incluso el empréstito ominoso de Guebhard, porque asi convino para saciar la sed de oro de nuestros gobernantes, postergaron la deuda interior, presentándola á viva fuerza (despues de dos peticiones del estamento popular) y en el último tercio de la legislatura; y cuando ya estaba discutida en una yá punto de decidirse en otra asamblea, cerraron las Córtes por sorpresa, dejando frustradas las esperanzas de miles de familias, disminuida la riqueza nacional en mas de 400 millones, y reducidas al estado de quiebra infinitas casas de comercio, que bajo la fe del gobierno habian especulado, ayudándole á levantar el crédito afirmándolo en las sillas que tan torpemente hau manchado. ¿ Quién tenga honor querrá ocupar en adelante puestos tan encenagados de coechos, de liviandades y de feos delitos?

4.º Otro mas horrendo ha concebido el ministerio actual, presidido por el inmortal y desnaturalizado Toreno. Viendo pronunciarse las provincias contra sus arbitrariedades y rapiñas, ha osado pedir la intervencion francesa para reprimir á los liberales; hecho atroz de que no hay ejemplo en la historia. Los déspotas ham apelado alguna vez á la fuerza aliada para dominar á sus vasallos;

pero pedir un gobierno, que se dice Representativo, al ausilio estranjero en medio de la guerra civil, no ya para contener al usurpador sino para resistir á los leales que pelean por el trono legitimo, es una iniquidad que solo podia caber en el férreo y degradado corazon de un orgulloso avariento: en quien tiene tan perdido el pudor que sacrifica su patria y cuanto hay de noble y heróico, por saciar su vil apetito y su ambicion desmedida. ¿ Y son estos los liberales que se dolian de la intervencion de 1823, y que en sus escritos de otro tiempo sentaron que no habia desdicha mayor que la intervencion estraña? Fernando VII llámó á los franceses para dominar absolutamente á los que le disputaban los grados del poder Real: Toreno llama á los estranjeros para tiranizar á los que quieren un gobierno Constitucional, que él mismo ayudó á crear y que sostuvo en dos epocas memorables. ¡ Qué degradacion, qué infamia!

5.º Al desprecio absoluto de las peticiones de las Córtes, al atropellamiento de las personas y de las propiedades, han añadido nuestros bajaes infracciones manifiestas de los decretos que ellos mismos se han atrevido á dictar, como leyes á la Nacion. Las disposiciones sobre la imprenta se han variado á discrecion del ministerio por medio de órdenes reservadas á la censura, que han cumplido con placer los Escosuras y los Gallegos, se han suprimido periódicos que ni un ápice se apartaron de las reglas prescritas, porque en alguna man ra indicaban las iniquidades ministeriales. Se han arrancado á la fuerza los fondos del Banco, de la Caja de Amortizacion y del Ayuntamiento de Madrid , defraudando á los legítimos dueños y acreedores, y separando de sus empleos á los hombres integros que se oponian á semejante espoliacion, propia solo de los gobiernos absolutos : se ha dado efecto retroactivo al decreto ridículo de sitio; haciendo que un tribunal escepcional juzgue hechos anteriores á su creacion y por la sola voluntad del que manda, puesta en lugar de las leyes: en una palabra, hasta la ley de presupuestos, que el Gobierno nos ofrece como la gran prueba del poderío de las Córtes, ha quedado ilusoria de hecho; procediéndose en el manejo de caudales con igual dilapidación y con mayor escándalo que en los tiempos de Calomarde y Ballesteros. Las Córtes denegaron todo pedido para el Conservatorio de música, la Gaceta ha publicado que corria por cuenta de la casa Real; pues sépase que del Tesoro nacional sigue pagándose aquel establecimiento de lujo y de prostitucion. Los fondos destinados por las Córtes á instruccion pública y al censo de poblacion se aplican para pagar esbirros de la policía inquisitorial, reorganizada por el venal Rodrigo y el infame Trasierra, y se siguen concediendo sueldos y pensiones desaprobados, como acaba de suceder con Ronchi y con otros camarilleros, sostenedores y compradores del Presidente

6.º Todavía faltaba un mayor ultraje á la Nacion y un ataque mas directo á las libertades públicas. Los diputados á Córtes que mas han merecido de sus comitentes, y que mas se han señalado por su oposicion á Gabinete tan perverso, son hoy el objeto de la saña ministerial y palaciega. Presos unos, perseguidos otros, y huidos algunos, sufren del Gobierno representativo de Toreno lo que podian temer de D. Cárlos. Los nombres de Navas, Caballero, Galiano, Istúriz, Lopez y Chacon están proscritos por un poder corrompido : y mientras las provincias los honran con su confianza y aplanden su celo, y todos los buenos los bendicen, Toreno y los suyos los persiguen como traidores ¿v con que fundamento? El fiscal de la causa lo ha dicho : ni hay delincuentes ni sospechas; todo es monstruoso é ilegal. ¿ Y se quiere que las provincias vean pasivas que se viola la seguridad de sus elegidos por un mero capricho, por puro odio á los que denuncian las demasias del poder? Españoles, la representacion nacional es nula mientras esté al arbitrio de un mandarin atropellar á los diputados: de nada servirá el acierto de vuestras elecciones si el brazo ministerial puede por este medio apularlas. El mismo se habia atado al parecer las manos, señalando por único juez de los procuradores al Estamento, pero ha faltado á su propósito, porque ya descaradamente insulta con sus propios discursos y con sus actos. Este solo atentado bastaria para que la Nacion se alzase en mas contra un Gabinete opresor, que habiendo sido cobarde ó contemplativo con los carlistas, reserva la dureza y arbitrariedad para los diputados del Pueblo, para los amantes de la Libertad. Y cuando algunos Representantes celosos que no pueden tacharse de anarquistas, han protestado contra el atropellamiento de sus colegas, se ha visto la miserable personalidad y viles miras de los ministros en la separacion de los destinos que tenian los firmantes y en las amenazas á los demas. ¡Qué modo de premiar la rectitud! [¡ qué ejemplo de grandeza de alma! ¡qué prueba tan completa de ¡poseer las dotes de buen Gobierno!

7.º ¡Ni como ha de tenerlas quien ostensiblemente ha hecho gala de inmoralidad, llamando teorías de inespertos al amor patrio, al entusiasmo cívico, y á las virtudes heróicas; y no reconociendo mas estímulos, ni mas bienes sociales, ni mas goces nacionales que la riqueza material, el oro y la molicie! Lean con cuidado la Gaceta de Madrid los que duden de nuestro aserto. Desde el 18 de agosto se está predicando en ella la falsedad, la calumnia, la sofisteria y el engaño. Se está trabajando para corromper la moral pública y estraviar el entendimiento de los Españoles. Allí se condena la exaltacion con mas furor que el carlismo, como sino supiéramos que el prototipo de la exaltación, los redactores del Zurriago dieron pruebas de libertad sacrificándose por su Patria, mientras el moderado Martinez de la Rosa, veia desde un balcon la entrada de Angulema en Madrid, paseaba por el Prado con los generales del ejército invasor, y sin necesidad de amnistia regresaba á su pais v á la corte bajo el imperio de Calomarde. Alli se clama por el órden con sofistería, entendiendo por órden que se deje á los ministros mandar á su gusto, que coloquen á sus parientes y amigos, que roben para si y para sus confidentes. Decir que se gobierne en razon y justicia, que se atienda al mérito, que se castigue al rebelde, que se respeten las leyes y se asegure la Libertad,

es alterar el órden, segun la doctrina le los bajaes que mandan : revelar las rapiñas, los compadrazgos y la desmoralización de los gobernantes, es anarquía completa. En el mismo periódico oficial, á cuya frente se halla el Proteo Lista y la policía dirigida por los Rodrigos, Trasierras y Chicos, se ocupan en esparcir especies calumniosas para desacreditar á los leales patriotas: y lo hacen despues de haber reprimido la imprenta r tapado la boca á los que podian responderles y descubrir sus inicuos planes. Esta cobarde arma (la Gaceta empezó á hablar cuanto los demas callan) persuade su sin razon y lo que temen la libre controversia. ¿ Pudiéran de otra suerte mentir tan descarados, asegurando que los Urbanos de Madrid que el 16 gritaron viva la Constitucion, decian el 17 viva Cárlos V.? El pueblo de Madrid sabe muy bien que los carlistas se alzaron el 17 y que los Urbanos y no el Gobierno los aterraron, escarmentando á muchos que pagaron con la vida. Todos pudieron convencerse entonces de que la marcha del Gobierno y no la exaltacion nos lleva á D. Cárlos; porque el triunfo del ministerio le miraron como suyo los carlistas, y empezaron á pedir las armas que se habian quitado á los Urbanos: el sucumbir estos el poder causó en los carlistas el efecto que hubiera producido el 7 de julio de 1822 el desarme de los Milicianos nacionales: diverso hubiera sido el juicio de los carlistas si los Urbanos hubiesen triunfado.

8.º Otro sofisma con que se pretende corromper al Pueblo, es aconsejar á los patriotas que hagan la oposicion legalmente, porque los ministros caen perdiendo las votaciones en las Cortes. Muchas perdieron y no dejaron el puesto: ¿ y qué caso han hecho del medio legal de las peticiones? ¿y cuando volverán á llamar la representacion que tanto les incomoda y que procuraron desvirtuar? Todos los medios legales se han ensalzado en vano con un ministerio engreido y vicioso, el alzamiento general es el único recurso; pero recurso legal tambien, porque nuestras leyes lo autoriza y mandan contra los tiranos y traidores: y segun ellas es traidor el consejero que procura que el rey no oiga las quejas de sus súbditos, el que desmoraliza al principe y al pueblo, el que procura entregar la Nacion á estranjeros, el que quiere mantener al monarca retraido y aislado para mandar en su nombre cuanto se le antoje, el que desacredita á los diputados, porque no puede responder á sus cargos : todo esto y mas ha hecho el ministerio. Ha prevenido tambien las reclamaciones de los Gabiuetes absolutistas enseñándoles como pueden quejarse de la exaltación antes que ellos lo hagan: de suerte que en lugar de sostener la independencia española contra los que quieran intervenir en nuestros negocios, abre el camino y se pone como á merced de los estraños, desconociendo el poder nacional.

9.º Risible parece que un gabinete tan sin crédito y desvirtuado quiera ostentar fuerza al verse reducido á menos espacio que un principe de Alemania. El ministerio que capituló con Cardero que estipulé con Zumalacarregui, que se anonadó al alzarse Barcelona, que teme á las escomuniones de Roma, que no sabe dar un paso sin consultar con los de fuera, que al año de haber entablado un sistema á todo su placer y con todos los elementos tiene que apelar al ausilio esterior para sostenerlos, y que aun en su esimerotriunfo de la plaza de Madrid se ha visto reducido á transigir con los alzados; este es el colosal poder que agonizando quiere figurarse fuerte y asustar á los que conocen su impotencia. ¿Y con qué derecho apela á la fuerza para someter á la Nacion? Mi propia conservacion me lo dicta, dice. Pues el instinto de salvar la Patria autoriza mejor al pueblo á que, á salta de otros medios use del de la fuerza para derrocar los tiranos que circundan el trono, que dilapidan el sudor del contribuyente, que dejan de correr serenos la sangre española y que nos desacreditan con la Europa suponiendo que no merecemos instituciones, que los franceses, los belgas, y hasta los portugueses tienen. ¡Qué pocas facciones hay en Portugal, cuan adelantados están en la carrera de las reformas siguiendo la marcha que ha resistido tenaz nuestro Gabinete!

10. Otro error predican suponiendo que al gobierno debe dársele fuerza cuando es malo, cuando viola las leyes, cuando desoye el clamor público. A semejante desgobierno lejos de darle apoyo debe destruírseles. Aun siendo bueno convendrá que tenga mas fuerza que los particulares; pero no mas poder que la Nacion. Esta es superior á todos los gobiernos, es decir á todos los príncipes y ministros. El que lo contrario pretende es fautor de la tiranía y reo de lesa-nacion.

11. Hasta aqui pudo creerse que el ministerio obraba errado sin malicia. Hoy está demostrado que camina ciego por voluntad, que deshoye el grito unánime de las provincias, aleja de si á los hombres de bien y vuelve á hechar mano de los viles agentes que a peso de oro vendian á los patriotas. Invoca en su apoyo el vo de los propietarios, y cuando le hablan las Juntas de las treinta y dos provincias que se han pronunciado, compuestas de grandes y títulos, de hacendados del mayor arraigo, de fuertes comerciantes, de militares valientes, de abonados de crédito y de las personas mas condecoradas é instruidas del Reino los trata de rebeldes: claman por la union cuando todos están conformes contra él, y quiere que doce millones se acomoden á lo que piesan y desean seis personas : supone que las exigiencias de los buenos favorecen al Pretendiente queriendo echar á la Nacion la culpa de que no se hayan acabado las facciones; como si las provincias y los patriotas quejosos hubieran mandado los ejércitos; dispuesto del tesoro y dirigido los negocios en los dos años que ha ido creciendo el carlismo por la impericia, perversidad y traicion de los gobernantes: se queja, en fin, de la prensa periódica, que ha estado esclavizada por sus censores asalariados y que no tiene otras armas que el raciocinio, como si él no las tuviera mis poderosas y ¿ en qué consiste que no persuade, que no convence? En que le falte la razon ; en que sus obras desmienten sus palabras ; en que sus ofertas salen vanas, y sus daños son ciertos; en que todo sucede como lo denunciaba la oposicion y no cual no floreaba y doraba el ministerio. Este ha querido suponer en el manfiesto á la Nacion, que el alzamiento de las provincias es obra de unos pocos ambiciosos;

pero las autoridades provinciales, los propietarios y hombres honrados que están al frente del movimiento tienen la conciencia mas
pura que sus calumniadores. Los regentes de Barcelona, Zaragoza y Cáceres, los diputados de Valencia y Alicante, los generales
de Andalucía y Estremadura, y tantos militares, eclesiásticos, hacendados y comerciantes de todos estos puntos no son en verdad
unos pocos y miserables alborotadores ambiciosos. ¿Y quién los
acusa de ambicion? Los que se han apoderado del mando para
medrar escandalosamente; los que han alarmado á los hombres
de bien con sus rapiñas y arbitrariedades, los que no quieren dejar la mina para esplotarla hasta el último quilate.

Compárese el estado de Toreno á su vuelta de la emigracion, con el que ahora tiene. Pobre y lleno de trampas se alojó en un miserable cuarto de la calle del Gato, perseguido de sus acreedores : no hay curial en Madrid que no haya tenido letras para demandarle. Subió al ministerio de Hacienda á costa de adulaciones á Martinez de la Rosa, cuya marcha había ridiculizado poco antes, y al punto vimos pagar sus inmensas dendas : nadar en la abundancia, dar banquetes y bailes de ocho y diez mil duros; dotar á su nueva compañera en un millon de reales, é insultar á la Nacion aniquilada con el boato y el lujo, que sacó del Estado su mano impura. Este es el que acusa de ambiciosos á los miembros de la oposicion, que jamas han percibido un real del Tesoro, y que han probado en su conducta pública y privada que no se prostituyen jamás al vil interés : este es el que desprecia al puro Argüelles que siempre salió del mando con limpieza y con honor : este es el que aspira á apoderarse del gobierno en la minoría de Isabel para ser otro Fucar en acumular plata, si es que su inmoral disipacion le permite ahorrar un ardite aunque tuviera los tesoros de Creso. Decia la Gaceta ha poco que los ministros eran caros á España: de este puede asegurarse que lo fue ya cuando los resellados, y lo ha vuelto á ser en grande con los emprestitos y deuda estranjera, con el Real patrimonio que dilapida, con el secuestro del Pretendiente y con el que prepara del infante D. Sebastian. Este es el ministro que pone en lucha al gobierno con la Nacion, haciendo dar á la Gobernadora un manifiesto mas irritante que el de Cea de 4 de octubre : ya tocará sus efectos la Reina Regenta.

Alerta, Españoles: ya os habeis pronunciado, y solo falta que termineis la obra. Vuestra felicidad estriba en la constancia, en el desinterés, en la virtud y en la union: poneos de acuerdo en ua solo punto, y todo lo demas vendrá en seguida por consecuencia necesaria. España necesita constituirse; debe hacerlo la Nacion por medio de sus representantes, y no por concesiones que se os echaria en cara, como ha sucedido en el simple decreto de convocacion á Córtes, llamado poeticamente Estatuto Real; por concesiones que podrian destruirse por quien se otorgasen. La Francia en su heróica revolucion de julio ausdó el preámbulo de la Carta, que contenia la concesion real: nosotros debemos constituirnos por nosotros mismos, ora restableciendo la Constitucion que la Nacion dictó, aunque luego se modifique por los medios que ella señala, ora reuniendo Córtes constituyentes que hagan el código fundamental á ejemplo de las congregadas en Cádiz en 1812.

No os dejeis seducir por engañosas promesas y ofrecimientos mentidos. El ministerio ha apelado al maquiavélico arbitrio de dividiros y suscitar discordias ha mandado emisarios entre vosotros y mantiene correspondencia con ellos; estad sobre aviso: valor y rectitud, que el ejemplo mueve mas que las palabras. Hombres desinteresados y virtuosos á la par que entendidos, son los que pueden salvarnos contra los manejos. Isabel II es nuestra Reina : de ella abajo nada hay inviolable, y si la generosidad y moderacion de los Españoles ha prescindido de lo que las leves castellanas disponen sobre los testamentos de los reyes, las Córtes verán lo que conviene al bien de los pueblos y del trono. Dos grandes medidas son las únicas capaces de tranquilizar los ánimos: la pronta reunion de Córtes constituyentes, y la formacion de causa á cuantos consejeros ha tenido la corona desde abril de 1834. España necesita ver castigados á los grandes delincuentes: sin esto jamás se restablecerá la moral pública, siglos ha despezada. Tal vez á estas horas tienen dispuesto el viaje los que temen el juicio nacional; pero vuestra vigilancia evitará que logren impunida l con la fuga. Triunfe al fin la justicia ; manden las leves ; encárguese su ejecucion a los hombres de bien, y no será pequeño el fruto de mestros repetidos sacrificios. - Badajoz: imprenta del Boletin oficial.

Revista de comunicados.

Señor Redactor del Vapor: Sírvase V. continuar en su apreciable periódico el comunicado que se pasa á los del Catalan para su insercion, y que por su interés descá la Junta provisional superior gubernativa que se continúe en todos los demas de esta Capital, y cuyo tenor es el siguiente:

Al mismo tiempo que parte de la legion estranjera fraternizada con nuestras tropas trabajaba con valentía para que los cabecillas Roset y Pataix con mas de quinientos rebeldes se rindieran en Guimerá; que dos compañías de la misma se batian con tanta decision en Artesa; que otros luchan en Pons con el mayor valor con una numerosa gavilla, veo en el Catalan del 19, número 262, un funesto é indiscreto artículo lastimando el h nor y concepto de la misma legion. Entre que gente estamos!!! La legion se ha organizado de batallones á regimientos; se han cubierto y reemplazado las vacantes que le han resultado y tenia; y he aquí los asensos que se cacarean, y que de precision y justicia pertenecian á sus beneméritos oficiales. Lérida, Conca de Tremp, Sanahuja, Pons, Balaguer, Agramunt y Artesa, están á cubierto por la legion. En fin, Sr. Redactor, en justo desagravio creo

convenientes estos renglones como testigo inmediato, mientras otro con mas latitud podrá hacerlo, esperando que no se insultará á unas tropas valientes y decididas. Cervera 20

de setiembre de 1835.—Mariano Borrell.

EJÉRCITO DE CATALUÑA.—Plana mayor.
VIVA ISABEL II.

Cayó en poder de las armas leales, mandadas por el Sr. coronel Niubó, toda la faccion dirigida por el cabecilla Roset, que con 500 rebeldes se hallaban bloqueados en Guimerá, rindiéndose en la tarde del 19 al ponerse el sol.

El Escmo. Sr. Comandante general manda se anuncie al público para satisfaccion general. Barcelona 21 de setiembre de 1835.—El coronel gefe interino de la P. M. —Antonio Puig.

La Junta provisional superior gubernativa, acaba de recibir del dignisimo caballero Goberna dor militar y político del corregimiento de Cervera, la patriótica comunicación que sigue:

«Escino. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Gobernador civil de la provincia de Lerida lo que sigue:-He recibido el oficio de V. S., de 17 del corriente, en que me incluye el decreto de S. M., fecha 31 de agosto, para que lo comunique á este Ayuntamiento con la adiciou que V. S. hace de que fiel á su juramento etc.-En su virtud debo decirle que todo juramento que se presta al Gobierno, se entiende en utilidad de la sociedad y del Estedo, y no de persona alguna, y que en en el momento que de su cumplimiento pueda resultar la di-olucion completa de esa misma Sociedad y la ruina del Estado, en cuyo provecho se hizo, no puede llamarse ni autoridad legítima, ni buen español ninguno que por tenacidad y por sostener acaso el capricho de sus estraviados protectores se empeñe en cumplirlo. De consiguiente, yo que soy tan escrupuloso como V. S. puede serlo en la observancia de mi juramento, advierto á V. S. que ni doy ni daré curso á ningun documento en que se trate de desobedecer las órdenes de la Junta superior gubernativa del Principado, y del Escmo. Sr. Comandante general del Principado. Estas dos autoridades tan legítimas como V. S., y mas fieles al juramento que han prestado á su Patria, han tomado á su cargo sostener el trouo de Isabel II y las Libertades patrias (que V. S. por un celo imprudențe quiere destruir), cediendo oportunamente á la opinion general de la Nacion, bien claramente manifestada, y están resűeltas á hacer obedecer á V. S. y á cualquiera que se oponga á sus determinaciones dirigidas á tan sagrados objetos. - Lo que comunico á V. E. para su superior conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cervera 19 de setiembre de 1835.-Escmo Sr.-Antonio Lopez de Ochoa. Escmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta superior gubernativa de Cataluña.»

Y para datle mas positiva prueba del distinguido aprecio á que se hace acreedor tan marcado rasgo de civismo, ha acordado la misma Junta que se haga notorio al público para la comun satisfaccion. Barcelona 21 de setiembre de 1835.—Francisco Soler, secretario

Oficio pasado por la Junta provisional superior gubernativa al señor comisionado principal de seguridad pública de esta ciudad.

Habiendo esta Junta leido en el periódico titulado el Catalan del dia de hoy, mímero 264, que ha decretado la prision de D. Remon Xaudaró, cree de su deber manifestar á V. S. por si dicho papel obra algun efecto en la delegacion de su cargo, que como la Junta no ejerce, ni quiere ni puede ejercer atribuciones judiciales, no ha decretado la prision de persona alguna. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 21 de setiembre de 1835. — Por acuerdo de la Junta. — Francisco Soler secretario.

Circular dirigida por la Junta superior provisional guberanativa del Principado de Cataluña á los Sres. Generales y Gefes de fuerza armada del ejército permanente de España.

La Nacion española leal á su Reina y siempre dispuesta á sacrificarse para sostener su legítimo trono y la causa de la libertad, desde que emprendió la lucha contra las hordas del Pretendiente, no tuvo otra ambicion que la de ver consolidado el pacto que hermanase las prerogativas reales con los derechos de los pueblos.

Al grito de viva Isabel II volaron los valientes al combate, y su sangre generosa se derramó con entusiasmo por tan noble empresa. Mas como pudieron creer que despues de dos años de continuas amarguras y padecimientos no viesen ni siquiera realizados en parte sus de seos! Cerráronse los Estamentos, dejando á la España entregada á esperanzas y temores, la ansiedad se aumentó con la audacia é impunidad de los enemigos comunes, y viendo cuasi próximo su triunfo se enardecieron los ánimos, y esta efervescencia fue la precursora de los pronunciamientos que en un mismo sentido se han visto en muchos ángulos de la Península. En todos los puntos pronunciados algunos ciudadanos amantes de su patria, elegidos por las clases, se unieron á las Autoridades invitados por las mismas con el carácter de Juntas ausiliares, y despues de haber contribuido al restablecimiento de la pública tranquilidad, elevaron al Trono los votos de sus comitentes. encarecieron las necesidades públicas, y solicitaron la recompensa á que por tantos títulos se hicieron dignos los Españoles; pero un ministerio, cuya conducta sabrá V. juzgar, cerrando el oido al elamor general y haciendo traicion á la

confianza que le dispenso la Reina Gobernadora, se ha complacido en trastornar el orden social, llevando la temeridad al punto de declarar rebeldes á los mismos hombres, que poseidos de patriótico celo abandonaron sus familias é intereses, y comprometieron su seguridad para evitar las funestas consecuencias de los saculimientos provocados por el mismo.

La crísis que ofrecia eta capital al recibir los decretos del Ministerio insertos en la Gaceta de 4 del corriente era espantosa; las pasiones se agitaban en distintos sentidos; pero ni las autoridades ni la Junta auxiliar podian hacer traicion á sus principios, la Patria es primero que todo, esclamaron unánimes, y la salvacion del Pueblo la suprema ley. Al momento se erigieron en Junta superior provisional gubernativa del principado de Cataluña, segun demuestra el manifiesto adjunto, y con esta decision pudieron conjurar la horrorosa tormenta que amenazaba.

La historia imparcial juzgará la necesidad y conveniencia de esta medida, á la cual deberá acaso su existencia el Trono mismo de Isabel II; y al comunicarla á V. esta Junta se lisonjea que no solo merecerá su aprobacion, sino que identificado en principios políticos, contribuirá por su parte á sostenerla con las fuerzas de su mando.

La causa del mal subsiste, y solo los esfuerzos de los buenos pueden destruirla. Sea el grito unánime Isabel II y libertad consignada en un Código fundamental; no haya divergencia entre los verdaderos amantes de la Patria, y con el noble ardor propio de esta magnánima Nacion, caigan nuestros enemigos y los perversos, que con el disfráz liberal, intentan sembrar la division y medrar á costa de la comun ruina.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 11 de setiembre de 1835.—El Comandante general interino presidente José de Castellár. — Francisco Soler, secretario.

Avisos.

La Comision de Intendeucia de Cataluña en la medida 7 ª de su acuerdo de 9 de este mes, publicado por edictos y en los periódicos de esta Capital, dispuso lo siguiente: «Las Corporaciones y personas encargadas de la recaudacion de derechos ó arbitrios sean de la clase que fueren, reclamarán por medio de avisos públicos los pagos vencidos ó adeudados y no satisfechos, señalando el preciso término de 8 dias; pasando á esta Comision la lista de los morosos, contra quienes se procederá por medio de apremios militares.

Con los dias que han trascurrido han podido todos á quienes el cúmplimiento de esta disposicion toca acreditar con obras el amor que tengan á la Patria y al trono de Isabel II, cumpliendo lo que por tan sagrados objetes está dispuesto. Así pues, los morosos por cuya causa en gran parte se deberá acudir á contribuciones estraordinarias deben sufrir los apremios por medio de de discreciones militares conforme se previno en la octava medida del citado acuerdo, sin escepcion de clases ni personas por mas privilegiadas que se consideren: á cuyo objeto se manda á las corporaciones y personas eucargadas de la recaudacion de los subsidios celesiástico y del comercio, de las contribuciones catastrales y de derecho ó arbitrios de cualquier clase que sean, que dentro tercero dia á mas tardar pongan en la tesorería de Provincia lo que debeu haber recaudado; pasando á esta comision de Intendencia lista de los morosos para procederse al cuaplimiento de lo mandando.

Barcelona 21 de setiembre de 1835. — De acuerdo de la Comision. —Francisco Zaragoza.

En el sorteo de la rifa que se anunció el dia 7 de los corrientes, ejecutado en el de hoy en el salon de las Casas Consistoriales de esta Ciudad, presidiéndolo el Sr. D. Alejo Baulena, uno de los Señores Vocales de la Junta comisionada por el Escmo. Ayuntamiento de la propia Ciudad, en favor de la reposicion de los empedrados de las calles de la misma, han salido premiados los números siguientes:

SUERTES ORDINARIAS.

Números	premiado	s. Reales.	Mesas à que corresponden.	
ı.a	6413	10000	Santa María,	
2.8	11616	800	Plaza del Angel.	
3.*9	7525	800	Idem.	
4.	13758	Dour 800'	Santa María.	
5.	8149	800	Plaza del Angel.	
6.ª	11188	800	Bocaria.	
7.	4497	800	Idem.	
8.*	9550	2000	Sánta María.	
		APROXIMAC	ONES.	
Números.		Rs. on.	Números. Rs. vn.	
	and the fermionis	75 M. J. C. St. Astron.		

Números.	Rs. on.	Números.	Rs. on.
6411	150	6414	150
6412	150	6415	150
11615	50	11617	50
7524	50	7526	50
13757	50	13759	50
8148	50	8150	50
11187	50	11180	50
4496	50	4498	50
9548	100	9551	100
9549	100	9552	100
	The state of the s		

En esta rifa se han despachado hasta 16 000 cédulas.

Los interesados acudirin á recoger sus respectivos premios á la Mayordamía de las Cisas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del miércoles y viernes próximos.

El lúnes 14 de los corrientes se abrirá otra rifa igual á esta la que se cerrará el lúnes siguiente dia 4.

Barcelona 32 de setiembre de 1835.—Cavetano Bibót serretario

Barcelona 32 de setiembre de 1835.—Cayetano Ribót, secretario interino.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, expósitos y dementes del Hospital General de Santa Cruz de esta ciudad se verificó aver con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, salieron premiados los números siguientes.

Suertes. Números premiados. Premios.

1,3 5280. Un azafate, un cucharon, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de id.

2.2 7716. Unos pendientes de amatistas montados en oro.

3. 3760. Unos id. de esmeraldas y diamantes.

4. a 91 Unos id. de diamantes.

5.ª 6325. Seis cubiertos de platar

6. 8632. Idem.

7.ª 8698. Idem.

8 a 2274. Una escribanía de plata.

ESTRAORDINARIAS DE DOS CUBIERTOS DE PLATA CADA UNA

1.ª 1268. - 2.° 81. - 3.° 7248. - 4.° 5818. -- 5.° 8899.

En esta rifa se han espendido hasta 9000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 27 del corriente de ocho suertes, á saber:

1. De una salvilla, un cucharon, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de idem.

2. De unos pendientes de amatistas montados en oro.

3 De unos idem de esmeraldas y diamantes.

4.º De unos ideni de diamantes.

5 6.ª 7. De seis cubiertos de plata cada una.

8.ª De un par de candeleros con su platito y espaviladeras; todo de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 8000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parajes acostumbrados á real de vellon cada uno. — Barcelona 22 de setiembre de 1835. — Francisco Mas, secretario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el dia de ayer.

Mercantes españolas. - De Santander y Muros en 32 dias, la polacra-goleta el Tigre, de Cotons, su patron Gabriel Pla, con harina a D. Magiano Serra y Soler. De Malaga en 5 dias, el laud S. José de 21 tonela das, su patron Juan Bautista Comas, con trapos y otros géneros. De Gijon y Coruña en 20 dias, el laud Virgen del Carmen, de 30 toneladas, su patron Gerardo Sensat, con tr go. De Valencia, Burriana, Tarragona y Mataró en 9 dias, el land S. José, de 38 toneladas, su patron José Simó, con arroz. De la Coruña, Camariñas y Almería en 24 días, el laud Vírgen de la Merced, de 40 toneladas, su patron Gabriel Sanjuan, con trigo. De Palma en Mallorca en 2 dias, el jabeque Virgen del Cármen, de 38 toneladas, su patron Juan Oliver, con algarrobas y otros géneros y la correspondencia. De la Coruña en 15 dias, laud Virgen del Carmen, de 25 toneladas, su patron Juan Casals, con trigo. De Ibiza en 6 dias, el laud las Almas, de 20 toneladas, su patron José Antonio Rivera, con sal. De Vinaróz en 2 dias, el laud Sto. Cristo, be 15 toneladas, su patron Pablo Gonel, con algarrobas y otros géneros. De Ibiza y Alfaques en 6 dias, el velachero Virgen del Rosario de 48 ton., su patron José Miralles, cou sal. De Mahon en 3 dias, la polacra la Liebre, de 152 toneladas, su capitan Ignacio Calvet, con duelas y lastre. De Santander en 15 dias, la goleta Pantecilea, de 60 toneladas, su patron Juan Sensat, con harina y añil. De Suances y Camariñas en 22 dias, la goleta la Cármen, de 74 toneladas, su capitan Tomás de Menderona, con harina á D. José Martorell. De la Coruña en 14 dias, pailebot Ramoncito, de 45 toneladas, su capitan Roque Alsina, con trigo.

Además 6 buques de la costa de esta Provincia con vino, car-

bon y otros géneros.

Id. francesa. — De Portvendres en 4 dias, el bateo San Ramon, de 29 toneladas, su patron Javier Got, con carbon de piedra. Despachadas.

Jabeque español San Antonio, su patron José Roca, para Mallorca, con sardina. Laud id. San Antonio, su patron Manuel Pagés, para Málaga, con fardería. Bergantin sueco Ydogheten, su capitan J. E. Westran, para Iziza, en lastre. Además 12 buques para la costa de esta Provincia, con duelas,

Además 12 buques para la costa de esta Provincia, con duelas corcho, cañamo y lastre.

En el establecimiento de educación de la calle de Gignás, núm. 43, inmediato á los Cambios, además de la enseñanza de dibujo á que se dedica la hora de doce á una, se abrirá una clase de gramática y retórica latina, y otra de idioma francés, todo bajo la dirección de los mas acreditados profesores, y se admitirán alumnos hasta principios del próximo octubre.

LIBROS.

Reseña sobre el clero español y exámen de la naturaleza de los bienes eclesiásticos, por D. Pascual Madoz é Ibañez: obra muy luminosa acerca la reforma que el imperio de la razon exige que se haga del clero de la Nacion española. Se halla á 5 rs. vu. en las librerías de A. Gaspar y compañía, en la Platería; y de D. J. Verdaguer en la Rambla.

Teatro.

Erano due ora son tré; ópera bufa en dos actos, música del senor maestro Ricci.

A las 7.

BARCELONA: IMPRENTA DE M. RIVADENEIRA Y COMBAÑIA.